

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: CLAUDIA MILENA CAÑON VAQUIRO
Demandado: ALEXANDER MENDOZA RUIZ
Radicado: 5000013110002-2008-00114-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

Oficiarle al DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES del EJERCITO NACIONAL, informándole que no pesa medida de embargo alguno por cuenta de este proceso sobre las cesantías, prestaciones sociales o ingresos por indemnizaciones que le pueda corresponder del señor ALEXANDER MENDOZA RUIZ y que los únicos descuentos ordenados por cuenta de este asunto, corresponden a aquellos que fueron comunicados al pagador del CREMIL, mediante oficio 532 del 30 de marzo del 2022, sobre el salario del mencionado señor, por concepto de pago de cuotas de alimentos y cuotas extraordinarias de mitad y final de año. **Oficiese** de manera completa y adecuada y adjúntese copia del citado oficio 532 (AD No. 23)

Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9320e893bb73d1a36be4c28f1a565257be67c7dd39e8e4156888659d1bf0f357**

Documento generado en 15/06/2022 10:58:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>